

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, noviembre 22 de 1984

Visto el presente expediente n° 2277/83 cde. n° 1 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública n° 411/84 a los efectos de lograr la provisión de diversos elementos de electricidad con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial, y
Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 229/84 de la Secretaría de / Superintendencia Administrativa de fecha 4 de septiembre ppdo. // (confr. fs. 64/64 vta.), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 214, 215, / 218, 218 vta., 219 y 229.

Que como consecuencia del informe de fs. 227 se hizo necesario solicitar prórroga de mantenimiento de precios a / las ofertas nos. 1, 11, 13, 17 y 18 las que a fs. 243 (renglón n° 13), 246, 248 (renglones nos. 60 y 102), 250 y 251 manifiestan la imposibilidad de acceder al requerimiento formulado.

Que con posterioridad desistieron en la prórroga de mantenimiento de precios las ofertas nos. 11, 18 y 20 a fs. 266, 264 y 265.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,
SE RESUELVE:

Modificar la Resolución n° 475/84 la que quedará redactada de la siguiente forma:

1°.- Aprobar la Licitación Pública n° 411/84 // por el importe total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y UNO (\$a 340.031.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- a) "JORGE SANTALLA S.C.A." renglón n° 34 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 116/118, 216, 245 y 261 por

////

////

el importe total total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO

\$a 301.818.-

Dto 3% p.p. 10 ds. f.f.

Dto 1/2% p.p. 30 ds. f.f.

b) "EQUIPOBRAS S.R.L." renglones nos. 49, 59, 114 y 115 -por menor precio- y renglón n° 31 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 141/152, 244 y 263 y // por el importe total de PESOS ARGENTINOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA

\$a 28.370.-

NETO

c) "ARTEFA S.A.C.I.F." renglón n° 1 -por menor precio- de acuerdo a / su presupuesto de fs. 157/159, // 247 y 262 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES

\$a 9.843.-

NETO

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 218 y 218 vta- los renglones nos. 58, 67, 68, 69, 70, 71, 92 (alt. \$a 64.000.- y \$a 73.300.-), 121, 122 y 132 de la oferta n° 1; renglones nos. 13 y 31 de la oferta n° 3; oferta n° 8; renglones nos. 71, 92, 121, 122 y 132 de / la oferta n° 9; renglón n° 33 de la oferta n° 12; renglones nos. 129, 130, 131 de la oferta n° 13; renglón n° 7 de la oferta n° 14; oferta n° 15; renglones nos. 13, 18, 48 (alt. \$a 35.-), 71, 74, 85, / 121 y 122 de la oferta n° 17; renglones nos. 13, 28, 29 y 109 de / la oferta n° 18 y renglones nos. 80, 109, 129, 130 y 131 de la oferta n° 20.

3°.- Declarar desiertos los renglones nos. 72 -por falta de ofertas-; 28, 29, 33, 71, 80, 92, 109, 121, 122 y 132 / -por falta de ofertas válidas- y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 91, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 116, 117, 118, / 119, 120, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131, 133 y 134, -conforme a los / presentes considerandos- y proceder a un nuevo llamado conforme

////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

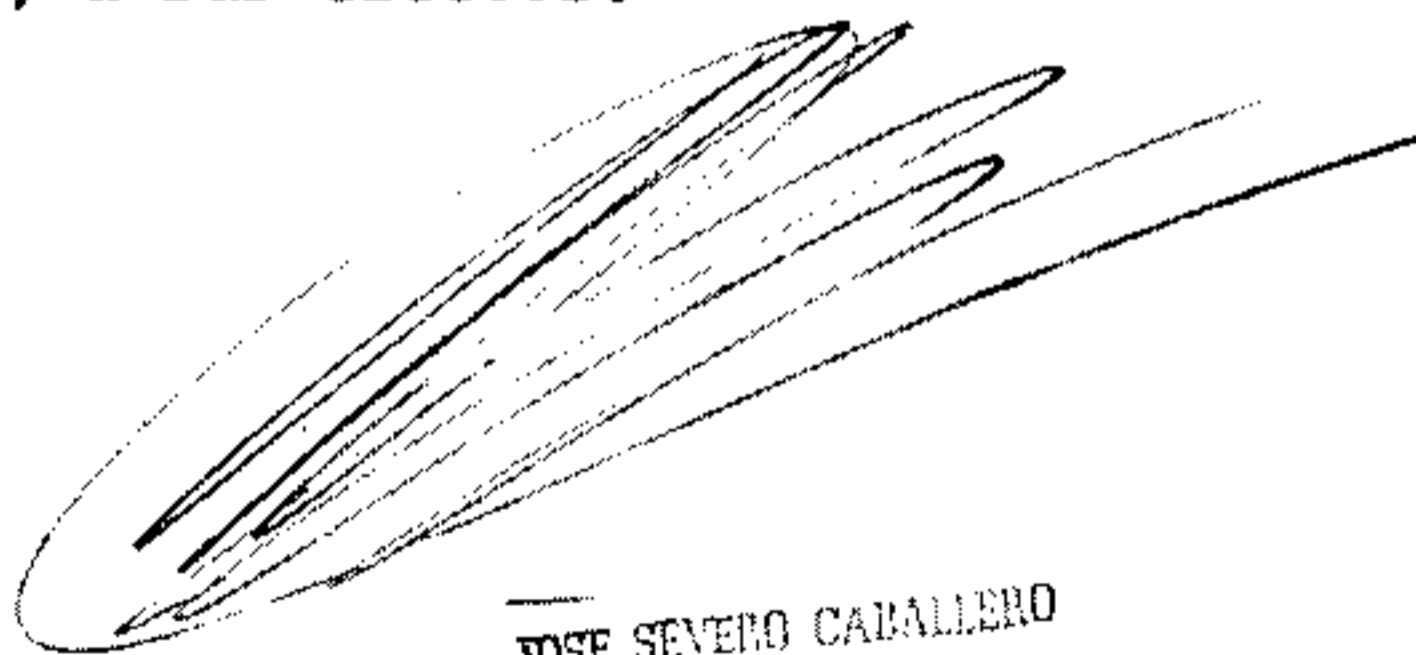
a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. 1) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 229- los renglones nos. 35,36,37,74,83, 88,89,90,95,100,104,129 y 130, y proceder a un nuevo llamado.

5°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 9.450.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (P.002)
- b) \$a 200.- A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (P.002)
- c) \$a 9.843.- A la Cuenta "Piedras, vidrio y cerámica" (P.002)
- d) \$a 14.400.- A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (P.003)
- e) \$a 4.320.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (P.003) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.
- f) \$a 301.818.- A la Cuenta "Sobrantes de ejercicios anteriores."

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO